DESPACHO DEL ALCALDE

AVISO DE CONVOCATORIA

CA-001-2024

EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2.

El Municipio de Galapa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDÍA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA**, teniendo en cuenta:

1. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.980.000.000).**
2. Que el presente proyecto se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000007 del 15 de enero de 2023, por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.800.000.000).**
3. Que LA ESAL, debe manifestar interés en aportar como mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($180.000.000).**
4. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 10% del valor del proyecto.
5. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

A. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.

B. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

C. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

D. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos (2) convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

7. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberá cargarse en el SECOP II, hasta el día dieciocho (18) de enero de 2024, a las 9:00 a.m.
8. **CRONOGRAMA:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa
AlcaldiaGalapa
AlcaldiaGalapa
AlcaldiaGalapa

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	16 de enero de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Prestación de observaciones o aclaraciones	16 de enero de 2024 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co observaciones en la plataforma SECOP II
Fecha límite de presentación de ofertas	18 de enero de 2024 hasta las 9:00 a.m.	Las ofertas serán presentadas en la plataforma SECOP II, en la hora y termino estabecido. No se aceptan ofertas presentadas personalmente o en otra plataforma.
Evaluación de las ofertas	18 de enero de 2024	Oficina Jurídica de la Alcaldía de Galapa
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	18 de enero de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones a la evaluación	18 de enero de 2024 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co observaciones en la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a evaluación	19 de enero de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio y legalización del mismo	19 de enero de 2024	www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de jurídica de la Alcaldía de Galapa.

Dado en Galapa-Atlántico el día dieciséis (16) de enero de 2024.

FIRMADO EN ORIGINAL
FABIÁN ALBERTO BONNET BERDUGO
Alcalde Municipal de Galapa, Atlántico

Proyectó: Juan Guillermo Clavijo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa AlcaldiaGalapa
AlcaldiaGalapa AlcaldiaGalapa